

RESOLUCION NUMERO TRES DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORRIENTES.

Corrientes, 05 de septiembre de 2023

AUTOS Y VISTOS: Que con motivo de la convocatoria y apertura de los actos de comicios previstos para las elecciones del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la elección de AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, MIEBROS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, REPRESENTANTE AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, se presentan:

Y CONSIDERANDO. En fecha 04 de septiembre de 2023, constituida la Junta Electoral, se recepciona nota a las 19:20, en la cual se presenta el Dr. DIEGO JUAN PABLO REINAFE, en carácter de Apoderado de Agrupación y solicita a la misma reserva de nombre para los comicios de "CAMBIO FORENSE".- Asimismo en dicho pedido se solicita a la Junta la Reserva de Nro. con numeración "N° 1". así también se solicita que la reserva implique la abstención para que otras listas reserven el mismo nombre, numero, como así también las palabras "CAMBIO" y "FORENSE" en forma conjunta o individual. Por lo que no siendo para más se deja constancia de recepción al original y copia, en fecha 04 de septiembre de 2023 a las 19:20.-. Por ello y facultades previstas por los ordenamientos legales mencionados ut supra, esta H. Junta Electoral, **RESUELVE: PRIMERO: 1) RESERVAR** el pedido solicitado de la Agrupación presentada bajo el nombre "CAMBIO FORENSE", y/o "CAMBIO" y/o "FORENSE", postulada para las elecciones programadas para el día 06 de octubre de 2023. Asimismo, **RESERVESE** el número de identificación como la denominación " N° 1", quedando en adelante integrado de la siguiente manera "AGRUPACION CAMBIO FORENSE N ° 1".. **2) RECHAZAR** en adelante los pedidos de otras listas que en lo sucesivo manifiesten o soliciten nombre, número y/o denominación en forma individual. conjunta o alternada a los efectos de evitar confusiones en el electorado. - Sin más y para constancia, firman los miembros de la Junta Electoral en el lugar y fecha indicados precedentemente.

José SCHARSE
H.P. 5869

Juan Pablo Reinafe
N° 1700

Sabrina del Pilar Mercado Sotomayor
ABOGADA
M.P. Nº 1 - 11.087

Dr. Fernando Justichano
M.P. 5233